El Presidente de la SOCIEDAD CATOLICA

y el Presidente de la Comisión de Profesores,

Tienen la honra de invitar a Ud para que se sirva asistir a los exámenes públicos, de los más distinguidos alumnos, de la Escuela de Jurisprudencia de la misma Sociedad, que se verificarán en el Salón principal del LiceoCatólico, a las diez de la mañana, de los días que se expresan en el siguiente Programa.

Guadalajara. Julio 20 de 1885.

Agustín L. Gómez, Presidente de la Sociedad.

Manuel Mancilla. Presidente de la Comisión.

PROGRAMA:

— DIA 26. —

Cátedras de Práctica. - Segundo Período.

TEXTOS DE LAS MATERIAS DE EXAMEN.

Ley de 4 de Julio de 1861 -- | Dreto núm. 93 de la Legislatura del Estado, que reforma la organización del Tribunal, Código de Comercio, en lo relativo a procedimientos. Ordenanza ge neral de Aduanas, sobre los juicios de contrabando. Ley de amparo de 11 de Diciembre de 1882 El Enjuiciamiento. Exposición de los Procedimientos

por el Sr. López Portillo. Manual de Justicia Militar por Poulet y Mier. Ordenanzas de Minería. Bluntschly. Lecciones impresas de los profesores.

PROCEDIMIENTOS. Organización judicial, Poder judicial en general. Tribunales Federales. Tribunales del Estado,

Excepciones. Reglas generales, | en general. Procedimiento con-Formalidades judiciales. Competencias. Impedimentos, recusación y escusa de los jueces. De los actos prejudiciales. Juicio ordinario. Juicios sumarios. Reglas generales. Juicios de deshaucio. De restitución in inte grum. Hipotecario. Juicio ejecutivo. Juicio verbal. Interdictos. Juicio arbitral. Arbitradores. Juicio en rebeldía Incidentes. Acumulación de autos. Tercerías. Apelación. Recurso de denegada apelación. Casación. Ejecución de las sentencias Ejecución de las sentencias dictadas por los tribunales y jueces extranjeros. Concursos. Cesión de bienes. Concurso necesario, Concurso de acreedores hipotecario. Juicios hereditarios. Juicios de testamentaría. Juicio de intesta do. Inventario. Avalúo. Administración de la herencia. Liquidación de la herencia. Partición. Modo de elevar a escritura pú blica el testamento privado. Testamento militar. Testamento marítimo. Testamento cerrado. Testamento hecho en país extranjero. JURISDICCION VO. LUNTARIA. Alimentos provisionales Declaración de estado. Nombramiento de tutores y disbienes de menores y transacción sobre sus derechos. Emancipación. Procedimiento para suplir el consentimiento de los ascendientes y tutures para cotraer matrimonio, Imformaciones para obtener dispensa de ley. Habilitación para comparecer en juicio. JUICIOS MER-CANTILES. Del procedimiento penales de un Estado, tratándose

vencional. Juicio de quiebra. De la presentación en quiebra. De la declaración del estado de quiebra v su revocación. Actuación del juicio de quiebra y recursos. Segunda instancia. Quitas. Esperas. Juicios de hacienda. Juicio de contrabando según las leves federales. juicio de contrabando conforme a las leyes del Estado. Juicio de amparo Juicio criminal. Juicio militar.

DERECHO INTERNACIO-NAL. Publico. Nociones. Nacionalidad. Soberanía. Igualdad. Derechos de las naciones. Sus relaciones, Tratados, Estado de guerra. Estado de paz. Neutralidad. DERECHO PRI-VADO. Estudio histórico acerca de la condición de los extrangeros. Definición y objeto de la ciencia. Sus principios fundamen tales. Exámen de los sistemas ide ados para resolver los conflictos de las legislaciones. Estatuto personal. Ausencia. Matrimonio v divorcio. Legitimación, reconocimiento y adopción, Patria potestad. Tutela. Estatuto real.-Posesión y propiedad. Derechos reales. Servidumbres. Prenda é hipoteca. Prescripción. Contratos. Principios generales acercernimiento del cargo. Venta de ca de la ley que debe regirlos. Forma de los contratos. Distinción entre la eficacia y la fuerza ejecutiva de los contratos. Extinción de las obligaciones. Compra-Venta y cesión de acciones. Quiebras. Letras de cambio. Ley que debe regir la sucesión de los extrangeros. Principios relativos a la explicación de las leves de delitos cometidos en el ex- cuerpo humano. MEDICINA trangero.

ECONOMIA POLITICA.—
Producción de la riqueza. Industrias. Trabajo en todas sus relaciones, Capital. La tierra y sus diversos sistemas de explotación. Cambio. Comercio y sistema colonial. Crédito y circulación. Distribución de la riqueza. Salario o retribución. Beneficios. Interés o usura. Renta. Contribuciones. Repartición. Consumo y población.

MEDICINA LEGAL. Su dis de la medici posición. Su importancia. Del po humano.

cuerpo humano. Medicina Legal en su forma, que comprende los documentos médicos legales. De la moralidad de los procedimientos médico legales. De la medicina legal en su fondo. Del matrimonio y sus diversas cuestiones. Sus impedimentos. Del divorcio. Del adulterio. Atentados contra las costumbres y contra el pudor. Violación. Estrupo moral pública. Del embarazo del parto del aborto superfectación. Importancia de la medicina legal. Del cuerpo humano.

DIA 27.

Catedras de Teoría.—Primer Período.

TEXTO DE LAS MATERIAS DE EXAMEN.

Código civil. Código penal.
Soglia. Serna. Prisco. Mackeldey. Instituta o Grandes cuestiones del siglo. Pacheco, Estudio del derecho penal.

especies. Ejecución de los contratos. Extinción de las obligaciones. Rescisión y nulidad. Fianza. Prenda y anticresis. Hipoteca. Graduación de acree-

DERECHO CIVIL. La ley y sus efectos, con las reglas generales de su aplicación. Mexicanos y extrangeros. Domicilio. Personas morales. Actas del estado civil Matrimonio. Paternidad y filiación. Menor edad. Patria potestad, Tutela. Curador. Restitución. Emancipación y mayor edad. Ausentes e ignorados. Bienes y su división. Propiedad. Posesión. Usufructo. Servidumbre. Prescripción. Trabajo. Contratos en general. Obligaciones y sus

tratos. Extinción de las obliga. ciones. Rescisión y nulidad. Fianza. Prenda y anticresis. Hipoteca. Graduación de acreedores. Matrimonio con relación a los bienes. Sociedad. Mandato. Contrato de obras. Depósito. Donaciones, Préstamo, Contratos aleatorios. Compraventa, Permuta. Arrendamiento. Censos. Transacciones. Registro público. Sucesión por testamento. Forma de los testamentos. Sucesión legitma, Disposiciones cumunes a la sucesión testamentaria y a la legítima.

DERECHO PENAL.—Ciencia racional. Noción, naturaleza

penal, Teoría fundamental del derecho penal. Origen histórico filosófico de la penalidad. Prioridad de la ley penal. Objeto del derecho y de las penas. Delitos en general. Imputabilidad, responsabilidad, culpabilidad. Generación del delito. DIVI-SION DE LOS DELITOS. Delitos privados. Delitos públicos. Delitos políticos. Autores, codelicuentes, cómplices, recep. tadores. Penas en general. Parte variable División. la penalidad, Explicación histórico-fisolófica. Pena de muerte. Penas corporales, pecuniarias, etc. Aplicación de las penas. Remisión, conmutación, indultos, amnistías. Prescripción de las penas Estudio comparativo del código penal del Distrito y la legislación vigente en Jalisco. Leyes penales vigentes en el Estado, en relación con el derecho antiguo español. Lev de 5 de enero de 1857. Decretos números 131, 59, 630, 20, 15, 249, 92 y 360 de la Legislatura. Delitos contra el derecho de gentes y conmutación de las penas. Delitos federales, violación de garantías.

DERECHO CANONICO.—
PUBLICO. Nociones Fuentes
del derecho. Estado de la Iglesia. Romano Pontífice. Obispos. Personas. Cosas. Privado
Exponsales Matrimonio. Delitos. Penas.

DERECHO NATURAL.— litica. Riquezas. Impuestos. Sociedad. estado, gobierno, po der. justicia, leyes, legislación, derecho, jurisprudencia. Dife rencia entre la moral y el De- blica y particular del Estado.

y división general del derecho penal. Teoría fundamental del derecho penal. Origen histórico filosófico de la penalidad. Prioridad de la ley penal. Objeto del derecho y de las penas. Delitos en general. Imputabilidad, responsabilidad, culpabilidad. Generación del delito. DIVI-

DERECHO COSTITUCIO-NAL. PRIMER CURSO. Sociedad v autoridad en general. Naturaleza, necesidad y legitimidad de la autoridad. Soberanía en sí misma y con relación a un superior determinado. Principio formal de la autoridad y de la obediencia. Sociedad conyugal o matrimonio. Naturaleza y fin, necesidad, unidad e indisolubilidad del matrimonio. Relaciones del matrimonio con las otras sociedades especiales. Sociedad paterna. Sociedad civil. Naturaleza, orígen, propiedades y fin de la sociedad civil. Refutación del contrato social y origen filosófico de la autoridad civil. Sobe. ranía política en sí misma y con relación a la persona que la posee. Orígen divino de la soberanía. Adquisición, trasmisión y pérdida de la soberanía. Formas de gobierno. Límites del poder Constitución política. Poder legislativo, administrativo y judicial. Derechos y deberes de la soberanía. Emigración. Buenas costumbres. Administración. Economía politica. Riquezas. Impuestos. Deuda pública. Deberes de los súbditos. Segundo Curso. Constitución general de la Repù,

y su historia. Introducción al de los jurisconsultos. Proculederecho administrativo, (lecciones escritas). Decreto del Estado núm. 73. Leyes electora les, generales y especiales del Estado.

HISTORIA DEL DERECHO PATRIO. España en los últimos tiempos de la dominación romana. Magistraturas. Senadores y curiales. Concilios y conventos Jurídicos. Dominación goda. Costumbres de los germanos. Código de Tolosa. Breviario de Aniano. Concilios de Toledo. Fuero Juzgo. Fueros municipales de León, Cuenca, Fijosdalgo y Fuero viejo de Castilla. Organización Judicial posterior al Fuero Juzgo. Audiencias. Consejo real. Espéculo. Fuero real. Siete partidas. Leyes de Estilo. Ordenamiento de Alcalá y de Montalvo. Leyes de Toro. Nueva y Novísima Recopilación.

DERECHO ROMANO.-Fundación de Roma. Desarollo histórico filosófico del derecho romano. Diferentes periodos. El derecho patricio y el derecho plebeyo. Los reyes, la República, el Imperio, las doce Tablas. Fuentes del derecho romano en sus cuatro periodos. Leyes, senado consultos, edictos de los pretores, constituciones de los emperadores, doctrinas res a Justiniano.

yanos y Sabinianos. División del derecho y acepciones diversas de esta palabra. Personas. Su division. Estado de libertad. de familia, de ciudad. Matrimonio. Patria. potestad. Adop ción y arrogación. Emancipación. Tutela y curatela. Poder del marido sobre la mujer y los hijos. Manumisión, sus diferentes especies. Orígen de la esclavitud y diferentes especies de ésta. Ingenuos, libertos, libertino, dediticios, latinos, junianos. Leyes agrarias División de las cosas. Dominio. Diferentes clases de dominio y modos de adquirirlo Modos originarios y derivativos Acciones de la ley. División y orígen de las acciones de la ley, del sistema formulario y mixto. Comparación entre el derecho romano antiguo y novísimo con algunos códigos españoles y con el derecho vigente.

HISTORIA DEL DERECHO ROMANO. Fuentes de la historia. Periodos del derecho romano. Desde la fundación de Roma hasta las XII tablas. Desde la ley de las XII tablas hasta Cicerón. Desde Cicerón hasta Alejandro Severo. Desde Alejandro Severo hasta Justiniano. Tiempos posterio.

dido de un discurso del Sr. Lic. D. Jesús López Portillo, en que de Jurisprudencia, hace notar, con toda moderación, las grandes y continuas dificultades oficiales con que, en todos sus actos, tropezaba la Escuela:

"Comenzamos a palpar prácticamente esta verdad [la de la antagómica persecusión del Gobierno]. Se exije a nuestros alumnos el curso de los mismos ramos de enseñanza, prescriptos para los establecimientos del Gobierno. Se exige además que este curso sea hecho en el mismo orden gradual, y con los mismos períodos; y en los exámenes, que sean expuestas las mismas materias, en los mismos términos que las exponen, los que han recibido las lecciones de aquel establecimiento".

"Igulmente, en el segundo párrafo, se refiere el Sr. López Portillo a los actos públicos, que tuvieron lugar, algunos meses antes de la conclusión del tercer año, y cuyo desempeño obtuvo, no solo la aprobación, sino los aplausos del público. Uno de nuestros actuantes fué el joven Dn. David Gutiérrez Allende, quien después fué Juez, Magisrado y Gobernador del Estado, pasando a México, como Magistrado de la Suprema Corte."

Mas adelante, concluve el Sr. Presidente: "Si nos ha tocado una época de delirio y de ingratitud, en que las inteligencias extraviadas, trabajan por llevar a nuestro país a precipicios in

El informe anterior fué prece- | ruta que conduce al verdadero engrandecimiento: nosotros, opondremos a esos errores, las como Presidente de la Escuela doctrinas que rompieron las cadenas del esclavo, santificaron el vínculo del matrimonio, proclamaron la dignidad de la mujer, la legítima paternidad del padre, la personalidad del hijo, y la verdadera fraternidad universal".

Así calificaba el Señor López Portillo las trabas que se oponían a los los alumnos de la Escuela, en el tercer año de su existencia; más sobreponiéndose a esos obstáculos: verificados ya los exámenes de ese tercer año escolar, sobre todas las materias prescriptas por el reglamento; de acuerdo con el de la escuela oficial, de nue vo satisfecha la sociedad, como antes se dijo, así de la enseñanza, como de los notables adelantos. de que habían dado pruebas los alumnos, en tadas las materias, que se designaron en los programas; así que dó justificada la institución de una Escuela Ortodoxa, en una ciudad católica; así como resuelta su continuación indefinida, mientras que pudiera existir la libertad de enseñanza; por lo cual se hizo oportunamente la convocatoria respectiva, para el cuarto año escolar. que tuvo tantas inscripciones como los anteriores, no obstante las dificultades, dimanadas de la Escuela oficial.

Una vez cerradas las inscripciones, y llegado el día señalado para la apertura de las diversas clases, y distribuidos los alumnos, como correspondía a sus respectivas asignaturas, continuó insondables, desviándolo de la la enseñanza de la Escuela, des-



empeñada por los profesores con los años anteriores, reiterò su la mayor eficacia, y bajo el régimen del mismo reglamento.

Sería fatigoso, y por demás inecesario, continuar repitiendo y especificando todo lo relativo a las solemnidades de exámenes y que basta repetir, que al llegar el tiempo de los exámenes, el Sr. Director de la Escuela, de acuerdo con los profesores, hacían la distingidos alumnos, para los actos de práctica, y dos para teo. ría, verificándose esos actos literarios con la mayor publicidad, ante una numerosa concurrencia. que se convocaba, por medio de la prensa y de especiales invitaciones, que llevaban incluidos los programas de las materias de asignatura, que debían versarse en los exámenes.

Así transcurrieron veinticuatro años, durante los cuales, siguieron extremándose las dificultades e impedimentos, puestos por los Directores de Escuela Oficial, hasta el grado que se imponía, como condición para admitir al examen, en que se revalidaba el curso, la promesa expresa, de que los ulteriores estudios debían hacerse en la Escuela Oficial.

Ya estamos en el año de 1894 en que la Escuela Católica, sobre poniéndose a las continuas y reiteradas dificultades, y trabas impuestas por el Gobierno del en pocesión dicho Establecimien-Estado, continuó con toda firmeza, los piríodos de su enseñanza ortodoxa, con sujeción, en sus períodos, a las prescripciones es peciales, que imponía la Ley de Instrucción Pública; y como en l

especial convocatoria para el décimo cuarto año escolar: determinado todas las asignaturas que correspondían a dicho año.

Correspondienron a esa convocatoria, y se matricularon como premios de cada anualidad, dado alumnos, entre otros, los jóvenes D. Mariano Villalobos, y D. Arnulfo C. de Vaca. quienes por su notable aprovechamiento, en en el estudio de todas las matedesignación, de dos de los más rias, que correspondían al año de sus clases; fueron designados para los actos públicos de fin de curso, eu unión de D. Zacarías González, alumno del segundo

> Invitaron para esos actos públicos, como Presidente de la Sociedad Católica, el Sr. D. Manuel L. Corcuera; y como Presidente del Liceo Católico, el Sr. Lic. Dn. Manuel Mancilla. Los actos tuvieron lugar el 20 y 21 de Julio, a cuyos actos, correspondió, como siempre, una parte considerable, de la más ilustrada sociedad, que por el brillante éxito de tales actos, supo estimar la inteligencia y oprovechamiento de los alumnos, así como los desinteresados trabajos de los Profesores, que se esforzaron en conservar el buen nombre de la Escuela; la cual con estos actos literarios, dió por concluido el 24 año de su existencia.

El crédito social de que estaba to, no solo en el de Jalisco, sino tambien en los demás Estados de la República, ha quedado plenamente confirmado, además de los exámenes, con los puestos ho. D León Arana, D. Daniel Chánoríficos de que han sido inves-

tidos, los más de los alumnos | Dn. Samuel Gutiérrez y otros pertenecientes a la Escuela, y con cuyas distinciones se considera justamente retribuida y satisfecha la Sociedad Católica: sin que sea posible estimar debidamente, cuan eficaz y trascedental haya sido el servicio, que esas altas distinciones y puestos honoríficos, hayan prestado a la religión y a la sociedad: sino es, que para hacerlo de algún modo, se, va a determinar cuales fueron esos puestos honoríficos, y cuales los nombres de las personas que los hayan obtenido:

Dos Gobernadores del Estado de Jalisco. Señores Licenciados D. José López Portillo y Rojas, y Señor Licenciado D. David Gutiérrez Allende.

Un Gobernador de Colima. Sr. Licenciado D Enrique O de la Madrid.

Un Secretario de Gobierno de Jalisco. Señor Licenciado Dn. Juan Lomelí.

Magistrado de la Suprema Cor. te de México Señor Licenciado D. David Gutiérrez Allende.

Diputados al Congreso de la Unión. Señor Licenciado Dn. José López Portillo y Rojas, Señor Licenciado Un. José María Lozano y otros.

Magistrados del Supremo Tribunal de Jalisco. Señores Licenciados D. Rofael López, D. Juan Lomelí, D. Andrés Núñez, D. José M. Martínez Sotomayor, D. Aurelio González Hermosillo, D. Narciso Sotomayor, D. David Gutiérrez Allende, D. Enrique Ahumada, D. Manuel Chávez,

Jueces de lo Civil y Criminal. Señores Licenciados D. Enrique Arreola, Dn. Celedonio Padilla, D. Sabino Orozco, D. Magdaleno Díaz Velis, Dn. Bruno Romero, D. Angel Padilla, D. Joaquín Silva, D. Arnulfo C. de Vaca: y otros abogados que sería largo enumerar, lo mismo que a todos los Magistrados.

Parece inecesario seguir espe cificando los nombres de los Secretarios del Tribunal, de los jueces de 1 instancia y juzga. dos menores, de lo Civil y Cri minal; los Notarios que actuaron dentro y fuera de la ciudad; así como los demás titulados que por su saber e integridad, han honrado el foro de Jalisco: bastando transcribir una lista, aunque incompleta, de los alumnos distinguidos, que por su inteligencia y aplicación, fueron designados para los actos públicos. que se celebraban anualmente.

1874. José López Portillo y Rojas, Raul López, Francisco Salcedo, Angel Padilla,

1875. Manuel F. de la Hoz, Francisco González, Francisco Galindo Torres, Magdaleno Díaz Velis, José María González Olivares.

1876. David Gutiérrez Allende, José Ma. Martínez Sotoma. yor, Severiano Pérez Jiménez.

1877. Pablo Ochoa, Joaquín Lazcano, Celedonio Padilla, Joaquín Silva.

1878. Rafael López, Cipriano Avila, José María Uribe.

1879. Pedro Espinosa, Rafael Gutiérrez, David González, Genaro Ramírez, Wistano Orozco. 1880. Emilio G. Uribe, Basilio Aguilar, Carlos López Portillo, Salvador V. Robles, Nestor Gameros.

1881. Agustín G. Navarro, Indalecio Dávila, Miguel Alvaresdel Castillo, Antonio Moreno.

1882. Francisco Hernández Alvarez, Enrique O de Lama drid, Aurelio González Hermo sillo, Pedro C. López.

1883. Andrés B. Núñez, Feliciano Vázquez del Castillo, Joaquín Camberos, Francisco Barajas.

1884. Manuel F. Chávez, Luis Robles Martínez, Joaquín Camberos, Francisco Barajas.

1885. Andrés María Lozano, Juan Mendoza, Francisco Tamayo, Juan Mendoza, Samuel Gutiérrez.

1886. Juan José Barragán, Francisco Díaz, Alberto Iriarte. 1887. Bruno Lozano, José M. Mora, Bruno Romero, Francisco Barajas, Francisco Lomelí, Juan Cucullo.

1888. Antonio Lomelí, Juan Mendoza, José Alfaro, Antonio González, Anastasio Chávez.

1889. Aurelio Lomelí, Juan Ortiz Gordoa, Ciriaco Romero, Salvador M. Rubio

1890. Rafael Núñez, Modes to Martínez.

1891. Jorge Sánchez, Arnulfo C. de Vaca, Mauricio Villalobos. 1893. Zacarías González, Jo-

sé González Rubio, Bartolomé Ontiveros.

Como corolario de todo lo anterior, basta manifestar, que en los años subsiguientes, fué de nuevo confirmada la plenitud y legalidad de la enseñanza de la Escuela de la Sociedad Católica, con el examen profesional de los distinguidos alumnos, D. Anacleto González Flores, y D. Pablo Guzmán, que como se dijo al comprobar las obras de la Sociedad Católica, por la sobresaliente instrucción de dichos alumnos, fueron aprobados por aclamación.

CONCLUSION.

EL BREVISIMO COMPENDIO DE LAS OBRAS CATOLICAS SOCIALES, que se practicaron en la ciudad de Guadalajara, mediante la Dirección de la Sociedad Católica, desde 1864, tuvo el siguiente costo, como se expresó antes: Primera Escuela de niños, que, duró 25 años, \$14,551. La segunda Escuela de niños, que duró 7 años, \$3456. La Escuela de Aultos, que duró 5 años, \$1486 El Liceo Católico,

durante 9 años \$20.658. La Escuela de Jurisprudencia, en el tiempo que estuvo en un departamento del Arzobispado, pagado al moso de aseo \$400—Suma los costos de dichas obras \$40.551. El Compendio de tales obras, es de rigorosa actitud, pues todas las constancias del tiempo a que ellas se refieren, han sido copiadas literalmente, y en ellas ha intervenido, más o menos directamente, el que subscribe, y da fé de su exatitud. LIC. PABLO REYES.